



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GOLMAYO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha 6 de abril de 2016, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/2016 del Presupuesto del ejercicio 2016, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a bajas por anulación de crédito, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2016: SUPLEMENTO DE CRÉDITO
CON CARGO A BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITO
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2016**

1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos.

A) Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
920 13104	GASTOS PERSONAL SUBVENCIONADO POR OTRAS ADMONES. PÚBLICAS	14.901,05	15.098,95	30.000,00
920 16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL EMPLEADOR	146.000,00	5.000,00	151.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 2	160.901,05	20.098,95	181.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	160.901,05	20.098,95	181.000,00

Resumen aumento de créditos en presupuesto de gastos

	Total
Total suplemento de crédito	20.098,95
Total aumento créditos presupuesto de gastos	20.098,95

2.- Financiación

A) Bajas por anulación en presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	crédito inicial	Bajas por anulación	Crédito definitivo
151 22706	ELABORACIÓN INSTRUMENTOS PLANEAMIENTOS URBANÍSTICO (VIVIENDA Y URBANISMO)	36.784,00	20.098,95	16.685,05
	TOTAL CAPÍTULO 2	36.784,00	20.098,95	16.685,05
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	36.784,00	20.098,95	16.685,05

Resumen financiación

	Total
Bajas por anulación en presupuesto de gastos	20.098,95
Total resumen financiación	20.098,95

Resumen modificación de crédito nº 2/2016

1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos

Suplementos de crédito	20.098,95
Total	20.098,95

BOPSO-56-18052016



2.- Financiación

Bajas por anulación en presupuesto de gastos	20.098,95
Total	20.098,95
Total modificación diferencia ingresos-gastos	0,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Golmayo, 6 de mayo de 2016.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1273

BOPSO-56-18052016